

RESOLUCIÓN NÚM: R102/2026**Valencia, en la fecha de firma electrónica****RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL “DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN NO COMPETITIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE STARTUPS AL STAND INSTITUCIONAL DE VALENCIA INNOVATION CAPITAL EN EL FORO INTERNACIONAL “LATITUDE59 2026”**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Patronato de la Fundación aprobó el Plan de Actuación 2026, que incluye entre sus líneas estratégicas la promoción del emprendimiento tecnológico, la proyección internacional del ecosistema innovador de la ciudad de València y el refuerzo de su posicionamiento como hub europeo de innovación, en el marco de la estrategia València Innovation Capital.

SEGUNDO. - En desarrollo de dichas líneas estratégicas, València Innovation Capital participará en el foro internacional LATITUDE59 2026, que se celebrará del 20 al 22 de mayo de 2026 en Tallin (Estonia), mediante un stand institucional concebido como espacio compartido de representación y visibilización del ecosistema innovador valenciano.

TERCERO. - Para dicha participación, se ha elaborado el documento denominado “Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026”, cuyo objeto es regular el procedimiento de participación de hasta doce (12) startups, mediante un sistema objetivo y no competitivo, basado en la verificación de requisitos mínimos y en la asignación mediante sorteo público.

CUARTO. - El documento no constituye subvención ni contrato público, al no implicar transferencia económica ni contraprestación, sino únicamente el acceso temporal a un espacio institucional, y se ajusta a la normativa aplicable a la Fundación y a la naturaleza jurídica de sus actuaciones en el sector público local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
3. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
4. Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Decreto 68/2011, por el que se aprueba su Reglamento.
5. Ley 1/2002 de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno.
6. El documento de 'Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación de startups al stand de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude59 2026'.
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad
9. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos personales de los participantes.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el documento “Llamamiento abierto de participación no competitiva para la incorporación al stand de València Innovation Capital en el foro internacional Latitude 59 2026”, que se incorpora como Anexo I a esta resolución.

SEGUNDO. – Autorizar la tramitación y publicación del citado llamamiento, garantizando su difusión pública a través del Perfil de Contratante de la web corporativa de la Fundación y

de los restantes canales oficiales de comunicación que resulten necesarios, de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad e igualdad.

TERCERO. – Facultar a la Subdirección de Emprendimiento y al personal técnico del área para la ejecución del procedimiento regulado en el llamamiento aprobado, incluida la organización del sorteo público, la designación de la persona o personas responsables de su realización y la elaboración del acta formal prevista en el apartado 7 del Anexo I, en los términos en él establecidos.

CUARTO. – Ordenar la integración en el expediente de la presente Resolución y su Anexo I, y encomendar al Servicio Jurídico de la Fundación la realización de las actuaciones de publicación y difusión de esta Resolución, de su documentación asociada y, en su caso, del acta resultante del sorteo, conforme a la normativa de transparencia y publicidad activa aplicable.

QUINTO. – Dar traslado de esta Resolución a la Subdirección de Emprendimiento y a los departamentos correspondientes para su plena efectividad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones

ANEXO I

“LLAMAMIENTO ABIERTO DE PARTICIPACIÓN NO COMPETITIVA” PARA LA INCORPORACIÓN DE STARTUPS AL STAND DE VALENCIA INNOVATION CAPITAL EN EL FORO INTERNACIONAL ‘LATITUDE59 2026’

1. ANTECEDENTES

Latitude59 es uno de los principales encuentros internacionales del ecosistema tecnológico y emprendedor en Europa, y el evento de referencia en la región báltica para la conexión entre startups, inversores, corporaciones y responsables de políticas públicas en materia de innovación.

Con más de 3.500 participantes de más de 65 países, la presencia de alrededor de 900 startups y 600 inversores, el evento se ha consolidado como un punto de encuentro estratégico para la generación de oportunidades de inversión, escalado empresarial y colaboración internacional. Celebrado en el centro creativo de Kultuurikatel en Tallin, Latitude59 combina conferencias de alto nivel, espacios de networking, actividades de matchmaking entre startups e inversores y un programa curado de contenidos orientado a la innovación de impacto.

El evento destaca por su enfoque en la innovación con propósito, la sostenibilidad y la colaboración global, articulando el denominado “Global Village”, una red de conexión entre ecosistemas internacionales que favorece el intercambio de conocimiento, talento y oportunidades de negocio.

En la edición de 2026, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, València Innovation Capital) contará con un espacio institucional dentro del evento, con el objetivo de dar visibilidad al ecosistema innovador de la ciudad de València y reforzar su posicionamiento internacional como hub de innovación del Mediterráneo.

En este espacio participarán hasta doce (12) startups y agentes del ecosistema seleccionados por València Innovation Capital, que dispondrán de un entorno compartido de representación institucional y de participación en actividades de presentación tipo pitch.

2. OBJETO DEL LLAMAMIENTO

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento de participación para la incorporación de hasta doce (12) startups en el stand institucional de Valencia Innovation Capital en el marco del foro internacional Latitude59 2026, que se celebrará del 20 al 22 de mayo de 2026 en Tallin (Estonia).

En este marco, València Innovation Capital estará presente en Latitude59 2026 con un stand agregador del ecosistema valenciano, concebido como espacio institucional compartido de

representación y visibilización del conjunto de agentes del ecosistema de innovación de València. A través del presente llamamiento, se abre una invitación dirigida a startups vinculadas al ecosistema y programas de València Innovation Capital para integrarse en dicha delegación y participar en las actividades desarrolladas en el stand.

La participación no implica la asignación de espacios expositivos individuales, sino la integración en un espacio común de representación institucional, desde el que las startups podrán dar visibilidad a sus proyectos y participar en actividades de presentación tipo pitch y acciones de conexión con el ecosistema internacional.

La asignación de los espacios se realizará mediante **sorteo público**, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, garantizando en todo momento los principios de **objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades**.

Este procedimiento tiene como finalidad identificar las startups que formarán parte del espacio institucional, sin que ello implique un proceso competitivo ni una evaluación comparativa o cualitativa de las solicitudes presentadas.

La participación en el presente llamamiento se enmarca en una acción de promoción institucional orientada a reforzar la presencia internacional del ecosistema innovador de València y facilitar la conexión de sus agentes con redes globales de inversión, conocimiento y colaboración.

3. NATURALEZA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa aplicable a València Innovation Capital y con el marco jurídico que regula su actividad dentro del sector público local, la presente actuación no se encuadra en las figuras jurídicas de la subvención ni de la contratación pública, por las razones que a continuación se exponen:

- **No constituye una subvención**, al no implicar transferencia económica ni otorgar una **ventaja económica evaluable**, tratándose exclusivamente del acceso temporal y no patrimonializable a un espacio institucional con fines de participación y visibilidad.
- **No constituye un contrato**, dado que no existe prestación o contraprestación a favor de València Innovation Capital ni obligación recíproca entre las partes.
- El procedimiento es **objetivo, neutro y no evaluativo**, basado únicamente en la verificación de requisitos mínimos y en la **asignación mediante sorteo público**, sin criterios comparativos ni valoración cualitativa entre solicitudes.
- Su tramitación se ajusta a los principios de **publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y libre competencia**.

4. ASIGNACION A LAS STARTUPS SELECCIONADAS

Cada una de las startups seleccionadas obtendrá:

- Asignación de acreditaciones.
 - Hasta 2 entradas/acreditaciones por startup para acceder a Latitude59 2026.
- Participación en el stand de Valencia Innovation Capital
 - Acceso e integración en el stand agregador de València Innovation Capital, concebido como espacio institucional compartido de representación del ecosistema valenciano.
 - Uso del espacio común del stand para visibilidad, interacción con asistentes y presentación de proyectos (sin asignación de espacio expositivo individual).
 - Posibilidad de utilización de elementos comunes de exposición y reunión habilitados en el stand.
- Activación y visibilidad en el evento
 - Posibilidad de participación en sesiones de pitch vinculadas a la presencia de València Innovation Capital en el evento (según programación).
 - Integración en las acciones de comunicación y visibilidad desarrolladas por València Innovation Capital en el marco de Latitude59.
- Acceso al ecosistema del evento
 - Participación en las actividades generales del evento, incluyendo espacios de networking, sesiones abiertas y actividades paralelas.
 - Acceso a la aplicación oficial de Latitude59 como herramienta de agenda, networking y visibilidad dentro del evento.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las startups que:

- 5.1 Completen el **formulario de solicitud** cuyo enlace se facilita en el punto 6 (Presentación de solicitudes)
- 5.2 Presenten la declaración responsable firmada electrónicamente (**Anexo I**), disponible para descarga en el enlace habilitado que se indica en el **punto 6** (presentación de solicitudes), acreditando que:
 - Cumplen los requisitos para ser consideradas startup conforme a la Ley 28/2022, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
 - Desarrollan una actividad alineada con la estrategia València Innovation Capital.
 - Disponen de un producto, solución o servicio susceptible de ser expuesto en el marco del evento.
 - Se comprometen a asistir y ocupar el espacio expositivo durante los días de celebración de Latitude59.
 - Mantendrán una conducta profesional y cívica, acorde con los valores de València Innovation Capital.



- Se expondrán exclusivamente contenidos vinculados a su actividad como empresa emergente (startup).
- Se comprometen a respetar las normas de uso y seguridad del recinto ferial y asumir la responsabilidad derivada del uso ordinario de su material expositivo.
- Declaran bajo su responsabilidad que la información aportada es veraz.

5.3 Deberán cumplir, además, al menos **uno** de los siguientes criterios territoriales:

- Tener sede social en **Valencia** o en el **área metropolitana** de Valencia.
- Haber estado vinculadas al **ecosistema emprendedor tecnológico valenciano**, mediante participación o residencia en aceleradoras, incubadoras, programas municipales o autonómicos, entidades de innovación o espacios de emprendimiento.
- Desarrollar un proyecto, producto o servicio **con impacto directo en la ciudad de Valencia**, ya sea económico, tecnológico, social o medioambiental.

6. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **exclusivamente** a través del formulario digital habilitado por Valencia Innovation Capital, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/mFUWvY9hcF>

Desde dicho formulario, podrá descargarse igualmente el **ANEXO I**, que deberá acompañarse debidamente firmado electrónicamente.

El plazo de presentación de solicitud para tener presencia en el stand de VIC se iniciará el día **5 de mayo de 2026 a las 00:00h** y finalizará el día **8 de mayo de 2026 a las 23:59h**

No se admitirán solicitudes incompletas o fuera de plazo.

7. ASIGNACIÓN DE STARTUPS

- Verificación de requisitos
València Innovation Capital comprobará exclusivamente el cumplimiento de requisitos mínimos de acceso establecidos en estas bases, sin valoración cualitativa ni comparativa entre solicitudes.
- Sorteo Público
El sorteo se celebrará:
 - Fecha: lunes 11 de mayo de 2026
 - Hora: 11h
 - Lugar: Edificio La Harinera (sala de reuniones institucional)

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y trazabilidad del proceso, el sorteo se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) Asignación de códigos:

Antes del sorteo, a cada solicitud que haya superado la verificación de requisitos se le asignará un código numérico correlativo, empleado exclusivamente a efectos del sorteo.

El listado de códigos asignados se mostrará públicamente en la sala inmediatamente antes del inicio del sorteo y, si procede, podrá publicarse en los canales oficiales de València Innovation Capital.

b) Método de selección aleatoria:

El sorteo se realizará mediante una **herramienta electrónica de selección aleatoria**, que garantice la neutralidad del proceso y la imposibilidad de manipulación del resultado.

En caso de no ser posible el uso de herramienta electrónica, podrá emplearse un método manual de **extracción aleatoria** de los códigos, asegurando en todo caso la objetividad y transparencia del procedimiento.

c) Resultados del sorteo:

Se extraerán, en este orden:

- 1º. Las startups seleccionadas
- 2º. La lista de espera, por orden de extracción

d) Acta formal del sorteo

València Innovation Capital levantará acta formal del sorteo que incluirá: el método utilizado, la relación de códigos participantes, el resultado completo del sorteo, la fecha, hora y lugar y la firma de la subdirectora de emprendimiento de la entidad.

El acta del sorteo, junto con la resolución de la Dirección-Gerencia que formalice la asignación de los espacios expositivos, será publicada en el Perfil de Contratante y, en su caso, en los demás canales oficiales de comunicación de la entidad que resulten necesarios para garantizar su adecuada difusión.

8. LISTA DE ESPERA Y CIERRE DE CUPO

La lista de espera se atenderá siguiendo estrictamente el orden resultante del sorteo, para cubrir posibles renunciadas, incomparecencias o incidencias entre las startups inicialmente seleccionadas.

Cierre de cupo

En el supuesto de que, tras la aplicación íntegra de la lista de espera, persistieran vacantes en el espacio institucional, València Innovation Capital podrá proceder a su cobertura mediante resolución motivada de la Dirección-Gerencia, exclusivamente con el fin de evitar

la infrautilización del espacio y siempre que las startups propuestas cumplan los requisitos mínimos establecidos en estas bases o, en su caso, declararlas desiertas, sin perjuicio del normal desarrollo del evento.

9. OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS PARTICIPANTES

Las startups que resulten seleccionadas tras el sorteo deberán:

- Participar en LATITUDE59 durante todos los días y horarios de apertura del evento.
- Exponer únicamente productos, servicios o soluciones relacionados con su actividad
- Mantener una conducta profesional y respetuosa.
- Aportar, instalar y retirar su propio material corporativo, incluido roll-up u otros elementos de visibilidad para el espacio del que harán uso.
- Proporcionar el material gráfico requerido por Valencia Innovation Capital en un plazo no superior a 3 días (logotipo, información descriptiva...etc.)
- Respetar las indicaciones logísticas y normas de uso del stand y de la organización tanto de València Innovation Capital como de Latitude59.

Incumplimiento de obligaciones:

El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones recogidas anteriormente, podrá comportar la revocación de la participación y, en su caso, la pérdida del derecho de uso del espacio asignado, previa comunicación por parte de València Innovation Capital.

En tal supuesto, València Innovation Capital podrá asignar la plaza a la siguiente startup de la lista de espera o, si no puede posible, aplicar lo previsto en el apartado de cierre de cupo.

Gastos no asumidos por València Innovation Capital:

Valencia Innovation Capital no asumirá gastos derivados de la participación de las startups en LATITUDE59 tales como: transporte de materiales, producción de roll-ups u otros elementos expositivos, desplazamientos, alojamientos y manutención de las personas de las startups premiadas, seguros, personal propio, Merchandising o cualquier otro gasto no incluido de forma expresa entre los beneficios indicados en este llamamiento.

En el caso de producirse, todos esos gastos serán exclusivamente asumidos por la startup participante.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por las startups en el marco de este llamamiento serán tratados por València Innovation Capital en su condición de **responsable del tratamiento**, conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

La finalidad del tratamiento es la **gestión del procedimiento de participación**, la elaboración de la lista de seleccionadas, la comunicación institucional relacionada con Forinvest y, en su caso, la publicación de la identidad de las startups seleccionadas, conforme a los principios de transparencia que rigen la actuación pública.

No se solicitará a las startups que traten datos personales por cuenta de València Innovation Capital, por lo que **no resulta necesario suscribir un contrato de encargo del tratamiento** en los términos del artículo 28 del RGPD.

Durante su participación en el evento, las startups deberán respetar la **confidencialidad** de cualquier información no pública a la que pudieran tener acceso en el espacio institucional, así como las normas de privacidad establecidas por la organización del evento.

11. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA

València Innovation Capital actuará conforme a los principios de publicidad activa, transparencia, objetividad, igualdad y libre concurrencia, **garantizando la difusión pública de la documentación relativa al presente llamamiento.**

A tal efecto, se publicará en el apartado 'Perfil de Contratante' de la web corporativa de la entidad y, **en su caso, en los restantes canales oficiales de comunicación de València Innovation Capital que resulten necesarios para garantizar su correcta difusión.**

12. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL LLAMAMIENTO

València Innovation Capital podrá modificar, suspender o dejar sin efecto el presente llamamiento por causa justificada.

Dicha decisión será objeto de publicación en el apartado 'Perfil de Contratante' de su web corporativa y, en su caso, en los restantes canales oficiales de comunicación de la entidad que resulten necesarios para garantizar su correcta difusión.

13. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO A PARTICIPAR

La interpretación de este documento corresponde a la Dirección-Gerencia de València Innovation Capital, en su calidad de órgano competente para su aprobación y ejecución.

14. ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE LLAMAMIENTO A PARTICIPAR

La presentación del **Anexo I** como solicitud de participar en este llamamiento implica la aceptación íntegra y sin reserva del mismo y de las decisiones adoptadas por València Innovation Capital para su correcta ejecución, así como el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas de la participación en el stand institucional de Valencia Innovation Capital durante Latitude59 2026.



15. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente documento se rige por:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Ley de Startups).
- Los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- El Plan de Actuación 2026 de València Innovation Capital.